ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Puerto Asís, septiembre de 2026

Doctor:
JORGE HERLINTO GARCIA
Alcalde Municipal
Puerto Asís Putumayo

Asunto: **Presentación estudios previos de conveniencia y oportunidad.**

Cordial saludo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Art. 1 del decreto No 399 de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información.

INFORMACION GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	SECRETARIA DE INFRAESTUCTURA MUNICIPAL
Modalidad de la contratación	Concurso de Méritos Abierto
Objeto por contratar	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO DEL CORREDOR PUERTO ASÍS – LA ALEA, TRAMO K0+000 – K2+000, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÌS, PUTUMAYO
Valor	$ 85.461.571
Recurso de financiación	SGP – Libre Inversión

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Constitución Política prevé en el artículo 2 - son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

El municipio de Puerto Asís, Putumayo, presenta la necesidad de fortalecer y mejorar las condiciones de movilidad y conectividad vial entre el área urbana y los sectores rurales, teniendo en cuenta la importancia de la infraestructura vial para el desplazamiento de la población, el transporte de bienes y productos y el acceso a servicios básicos. En este contexto, el corredor Puerto Asís – La Alea constituye una vía de importancia para la comunicación y articulación de diferentes sectores del municipio, por lo que resulta

necesario avanzar en acciones orientadas a mejorar sus condiciones de servicio, seguridad y funcionalidad.

Actualmente, el tramo comprendido entre el K0+000 y el K2+000 presenta la necesidad de una solución de infraestructura que permita mejorar las condiciones de circulación y brindar mayor estabilidad y durabilidad a la superficie de rodadura. Por tal razón, se requiere contar con estudios y diseños técnicos que permitan determinar las condiciones existentes del corredor, establecer las alternativas de intervención y definir las características geométricas, estructurales, hidráulicas, geotécnicas y demás componentes necesarios para proyectar la construcción de un pavimento rígido que responda a las condiciones particulares del sector y a las demandas de tránsito previstas.

En consecuencia, el municipio de Puerto Asís requiere contratar la elaboración de los estudios y diseños para la construcción del pavimento rígido del corredor Puerto Asís – La Alea, tramo K0+000 – K2+000, como etapa fundamental para contar con una solución técnica integral, debidamente soportada y que permita establecer las condiciones necesarias para una futura ejecución de la obra. Además, mantener coherencia y continuidad con los proyectos de infraestructura que actualmente se vienen desarrollando en la zona, de manera que las intervenciones respondan a una visión integral del corredor.

En este sentido, la intervención del tramo K0+000 – K2+000 resulta fundamental para avanzar progresivamente hacia la pavimentación completa del corredor Puerto Asís – La Alea, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de movilidad, conectividad y seguridad vial del municipio.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACION UNSPSC, LIMITACION A MIPYMES Y ESPECIFICACION TECNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO PARA CONTRATAR

Se requiere una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, financiera para ejecutar el siguiente objeto; **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO DEL CORREDOR PUERTO ASÍS – LA ALEA, TRAMO K0+000 – K2+000, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÌS, PUTUMAYO"**

2.2. CLASIFICACION UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
80	8010	801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
80	8010	801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	8010	801016	Gerencia de proyectos
81	8110	811015	Ingeniería civil

2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Por lo tanto, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

III. CONDICIONES TENICAS Y DESCRIPCCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones.

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y METODOLOGIA

El Consultor ejecutará el contrato el contrato de acuerdo con las directrices dadas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO.

3.2. TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato es un Contrato de Consultoría bajo la modalidad de Concurso de Meritos Abierto.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del proyecto se realizará en el municipio de Puerto Asís, Putumayo

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.4.1. Obligaciones juridicas del consultor

Las obligaciones de carácter jurídico del CONSULTOR serán:

1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2) Firmar el acta de inicio y las demás que se deriven del presente contrato.
3) **Garantía y entrega de archivos:** Suministrar a la Entidad la versión final de la consultoría en copias físicas impresas y en medios magnéticos/digitales (editables), incluyendo los planos en formatos nativos CAD (.DWG), memorias de cálculo en planillas de cálculo abiertas (.XLSX), documentos de especificaciones en procesador de texto (.DOCX), el presupuesto y los análisis de precios unitarios (APU) estructurados en bases de datos compatibles, junto con los archivos fuentes del modelo MGA.
4) **Implementación de directrices técnicas vigentes:** Diseñar el pavimento rígido, los alineamientos geométricos y las estructuras de drenaje aplicando rigurosamente los manuales y normas técnicas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) que se encuentren formalmente vigentes al momento del diseño estructural.
5) **Garantía de propiedad intelectual y confidencialidad:** Ceder la totalidad de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual a favor del Municipio de Puerto Asís sobre todos los productos creados, planos, documentos, especificaciones técnicas y memorias de cálculo derivados del contrato.
6) **correcciones técnicas:** Estar obligado a subsanar, corregir, aclarar o complementar, sin costo adicional para la administración municipal, cualquier inconsistencia, error de cálculo o vacío técnico que se detecte en los planos, APU o presupuestos entregados
7) Elaborar los estudios y diseños de conformidad con la normativa vigente.
8) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
9) Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.

10) Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
11) Presentar informe de ejecución del Contrato al Supervisor.
12) Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por la normatividad vigente, conforme a los requisitos pactados en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
13) Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
15) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ENTIDAD por el incumplimiento del Contrato.
16) Cumplir con los ofrecimientos propuestos en su oferta, la cual formara parte integral del contrato.
17) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración ejecución y liquidación del contrato.
18) Presentar los estudios y diseños al interventor de la consultoría para su aprobación.
19) Elaborar y presentar los informes a que haya lugar.

3.4.2. Obligaciones Generales del contratista:

1) Cumplir el objeto contractual, ejecutándolo de acuerdo con lo establecido en el presente documento y dentro del plazo acordado.
2) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3) Constituir y allegar a través de la plataforma transaccional del Secop II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía constituida para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de del **MUNICIPIO** con ocasión del contrato y su liquidación.
4) Presentar los informes que le indique el supervisor.
5) Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.
6) Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley
7) Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
9) Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

3.5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3.6. VALOR ESTIMADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, el **MUNICIPIO**, realizo el estudio requerido, documento **ANEXO – Estudio del sector** al presente estudio, el cual se publicará junto con el presente estudio previo, y permitió establecer un valor estimado para cubrir la presente necesidad

Para efectos de determinar el valor del presente proceso, se tuvo en cuenta todos los aspectos que afectan la ejecución del objeto, así como el personal requerido, el tiempo de dedicación de este, los honorarios, las actividades a realizar, así como el histórico de este tipo de contratos celebrados a nivel nacional

Producto del análisis del proyecto radicado y viabilizado en la Oficina de Banco de Proyectos, se estima que el valor del contrato a celebrar asciende OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (**$ 85.461.571**) MDA/CTE incluido impuestos directos e indirectos incluido IVA y demás gravámenes., el cual se detalla de la siguiente manera;

No. Actividad	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	CHEQUEO TÈCNICO E INVENTARIO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES (Inspección técnica inicial del corredor vial, inventario y evaluación del estado de las estructuras existentes, identificación de puntos críticos, registro fotográfico georreferenciado y elaboración del informe de diagnóstico.)	GL	**1**	**$3.461.194**	$3.461.194
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (Levantamiento planialtimétrico georreferenciado, materialización de puntos de control, cartera de campo, curvas de nivel, perfiles longitudinales y transversales, localización de obras existentes, inventario de drenajes, entrega en DWG, PDF y archivos de coordenadas.)	GL	1	**$4.367.086**	$4.367.086
3	ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO (Caracterización geológica del corredor, identificación de amenazas, estabilidad de taludes, procesos erosivos, geología superficial, recomendaciones constructivas.)	GL	1	**$5.854.118**	$5.854.118
4	ESTUDIO DE SUELOS PARA EVALUACIÓN DE LA SUBRASANTE (Plano de sondeos, ensayos de laboratorio (CBR, granulometría, límites de Atterberg, humedad, Proctor, clasificación SUCS-AASHTO), perfil estratigráfico y capacidad portante)	GL	1	**$5.828.479**	$5.828.479
5	ESTUDIO DE TRÁNSITO (Aforos vehiculares, clasificación, TPD, tasa de crecimiento, ejes equivalentes de diseño, proyección del tránsito para el período de diseño)	GL	1	**$4.811.486**	$4.811.486

6	DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO. (Diseño conforme al Manual de Pavimentos INVIAS vigente, alternativas evaluadas, memoria de cálculo, espesores, recomendaciones de materiales y especificaciones.)	GL	1	**$5.700.287**	$5.700.287
7	DISEÑO GEOMÉTRICO PARA VÍAS. (Alineamiento horizontal y vertical, secciones típicas, sobreanchos, peraltes, radios, visibilidad, perfiles, secciones transversales y cumplimiento del Manual de Diseño Geométrico)	GL	1	**$4.666.202**	$4.666.202
8	DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL (Señalización horizontal y vertical, dispositivos de seguridad vial, demarcación, defensas cuando apliquen, cumplimiento del Manual de Señalización Vial vigente)	GL	1	**$4.666.202**	$4.666.202
9	ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO (Determinación de caudales, drenaje superficial, diseño de cunetas, alcantarillas, box culvert o estructuras hidráulicas requeridas, memorias de cálculo.)	GL	1	**$5.956.672**	$5.956.672
10	DISEÑO DE ESTRUCTURAS (Diseño de alcantarillas, cabezales, muros, box culvert, gaviones, badenes, pontones o estructuras requeridas, incluyendo memorias de cálculo y planos estructurales.)	GL	1	**$5.700.287**	$5.700.287
11	PLANOS DE CONSTRUCCIÓN GENERALES Y DE DETALLE. (Plantas, perfiles, secciones transversales, detalles constructivos, planos estructurales, hidráulicos, señalización, localización general y planos IFC.)	GL	1	**$5.725.925**	$5.725.925
12	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCESO CONSTRUCTIVO DE CADA ACTIVIDAD DEL PROYECTO (Especificaciones generales y particulares, procedimientos constructivos, controles de calidad, criterios de aceptación y normas aplicables.)	GL	1	**$4.828.579**	$4.828.579
13	ESTUDIOS AMBIENTALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1682 DE 2013, LITERAL C DEL ARTÍCULO 7 Y ARTÍCULO 39 (Diagnóstico ambiental, identificación de permisos requeridos, programa de manejo ambiental para la fase constructiva, costos de implementación y matriz de impactos)	GL	1	**$6.136.141**	$6.136.141
14	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (Diseño del PMT, señalización temporal, desvíos, etapas constructivas, costos de implementación y aprobación cuando aplique)	GL	1	**$6.289.972**	$6.289.972
15	PRESUPUESTO GENERAL (Memoria de cantidades, APU, análisis de transporte, AIU, presupuesto oficial, programación de obra, flujo de inversión y cronograma físico-financiero.)	GL	1	**$7.631.718**	$7.631.718
16	DOCUMENTO MGA (Formulación completa del proyecto en MGA, anexos técnicos, indicadores, presupuesto, beneficios, documentos soporte)	GL	1	**$3.837.225**	$3.837.225
				SUBTOTAL	$85.461.571
				SUBTOTAL CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$85.461.571
				COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**$85.461.571**

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica

Nota 1. El precio de cada uno de los productos debe incluir todos los costos y gastos derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato

Nota 2: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos., el cual se describe a continuación:

Por lo tanto para la presentación de su cotización a la administración municipal de Puerto Asís, deberá incluir; IVA y demás impuestos Municipales, que corresponden a los siguientes;

Estampillas e impuestos	Porcentaje (%)
Estampilla Adulto mayor	4%
Estampilla Pro-fronterizo	2%
Estampilla Procultura	2%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Tasa pro-deporte	2%
Estampilla pro-electrificación	1%
Rete fuente (la que aplique)	10% o 11%
Reteica	10*1000

3.7. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre y que será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada, y para el efecto establece como forma de pago de la siguiente manera;

ANTICIPO: Equivalente al 50% del valor contratado, el cual se cancelará a manera de anticipo, previo perfeccionamiento, y cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de las

garantías, expedición del registro presupuestal, y afiliación a seguridad social), y firma del acta de inicio.
(i) El trámite de para el pago del anticipo se realizará una vez el contratista presente la cuenta de cobro, plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor, y junto con los demás documentos requeridos para este trámite. (ii) El giro del anticipo no constituye condición previa para la iniciación.

Nota. El anticipo entregado al contratista será amortizado en la primera acta parcial

PAGOS PARCIALES. El 90% restante, Se realizará mediante la presentación de actas de recibo parcial de ejecución de actividades, previo cumplimiento de los trámites técnicos, administrativos y financieros a que haya lugar. (i) para el trámite del primer pago parcial se realizará una vez el contratista demuestre haber ejecutado un porcentaje de avance de la consultoría igual o superior al 50% del valor total del contrato., para lo cual se reunirán EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR, efectuarán la revisión a que haya lugar y prepararán el acta correspondiente

PAGO FINAL: EL 10% final, se pagará al cumplimiento del objeto contractual para lo cual el contratista previamente deberá presentar al interventor el documento final de los estudios y diseños objeto referencia del contrato, informe final de ejecución, planillas de pago de seguridad social y parafiscales de los trabajadores empleados del periodo ejecutado, y factura comercial, informe de interventoría. Por parte de la Entidad deberá emitir, acta de cumplimiento y liquidación del contrato expedida por el supervisor de la entidad.

Parágrafo 1. Para el trámite de los pagos parciales el municipio, pagará por las actividades realizadas previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ El contratista deberá presentar: un informe de las actividades realizadas, acompañada de los documentos elaborados, que comprendan estudios, análisis etc.
- ✓ Factura electrónica, documento equivalente o cuenta de cobro a nombre del municipio con la descripción detallada del servicio prestado, fecha y valor de cada servicio y/o cuenta de cobro. la cual estará determinado por la suma de los valores de las actividades realizadas, revisados, cuantificados y verificados por la supervisión del contrato
- ✓ Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, correspondiente al periodo ejecutado del contrato, del contratista y equipo de trabajo presentado para la ejecución de la consultoría
- ✓ Informe o certificado cumplimiento de la interventoría y supervisor del contrato

Parágrafo 2. Derecho al turno. Según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

3.8. AMPARO PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2026000738	F/Expedición	28/08/2026	Vigencia	31-12-2026
				TOTAL	$85.461.571

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el **CONTRATISTA** incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El inciso segundo del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión

La Ley 1150 de 2007, dice en su artículo 2, numeral 3º (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012), que el **CONCURSO DE MÉRITOS, corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores**, en la que se podrá utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

El Decreto 1082 de 2015 dice en el primer inciso de su artículo 2.2.1.2.1.3.1 que **las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría** de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 2 del Decreto No 399 del 13 de abril de 2021, indica, que el concurso de méritos puede ser abierto o con precalificación.

Dado que la entidad no considera compleja la consultoría a contratar puesto que esta obedece un la elaboración de un documento de común suscripción por parte de las entidades estatales, y entendiendo que la precalificación consiste en la conformación de una lista limitada de oferentes para participar en el presente proceso de selección de contratista, el **MUNICIPIO** ha decidió prescindir del procedimiento de precalificación, y dar la mayor aplicación y preponderancia al principio de la libre concurrencia, por lo que la modalidad de selección de contratista que utilizará será el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**.

V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, dispone, en su artículo 2.2.1.2.1.3.2 las reglas generales previstas en la ley, son aplicables al concurso de méritos abierto o precalificación.

Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 “DE LA SELECCIÓN OBJETIVA” de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Capacidad Jurídica b) Capacidad Financiera c) Capacidad Organizacional d) Experiencia Mínima del Proponente e) Capacidad Técnica Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes.

Conforme lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 5 numeral 1 de la misma ley se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. El cual señala los criterios que deberán tenerse en cuenta para la habilitación de las expresiones de interés, tales como:

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "CUMPLE". En caso contrario, se evaluará como "NO CUMPLE". Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

Nota. Se evaluará CUMPLE o NO CUMPLE para ello los proponentes deberán acreditar requisitos señalados en la en el ***capítulo III. Requisitos habilitantes y su verificación. del numeral 3.2 hasta el numeral 3.4 del pliego de condiciones. (Documentos base pliego Tipo – Consultoría de Estudios de Ingeniería de transporte 2).***

5.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros según corresponda vigentes y en firmes.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

Nota. Se evaluará CUMPLE o NO CUMPLE para ello los proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la ***Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.6. y 3.9, del pliego de condiciones (Documentos base pliego Tipo - Consultoría de Estudios de Ingeniería de transporte 2)***

VI. CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Los proponentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos) para poder ser objeto de evaluación, una vez se haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como habilitada y se procederá a su evaluación y comparación; de este modo, la propuesta más favorable para el **MUNICIPIO** será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación.

En aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la elección de la propuesta más favorable, en atención de lo normado por el Numeral 4º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en armonía con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, se puntuaran factores que permitan la ponderación de las propuestas, destinados a valorar aspectos técnicos de la oferta, entre ellos, experiencia especifica adicional del proponente, experiencia adicional de su equipo de trabajo.

Para establecer una comparación objetiva, el MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO, ha establecido como criterios de selección con base en los siguientes criterios establecidos en el ***capítulo IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE del pliego de condiciones (Documentos base pliego Tipo - Consultoría de Estudios de Ingeniería de transporte 2).***

6.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para la definición de los criterios de desempate deberán cumplir de acuerdo con los establecido en el ***numeral 4,8 del pliego de condiciones (Documentos base pliego Tipo - Consultoría de Estudios de Ingeniería de Infraestructura de transporte 2)***

VII. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el cual se encuentra anexo a los presentes estudios. **VER ANEXO - MATRIZ DE RIESGO**

VIII. GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

10.1. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS identificada con NIT 8912004613

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios prestados</td><td>Plazo del contrato y un año más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 100% del Valor total del anticipo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

IX. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según lo dispuesto en la normatividad vigente, se verificó si el servicio que se pretende contratar se encuentra o no cobijado por un acuerdo internacional de libre comercio. Se establece como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial las siguientes:

- ✓ Que se trate de una entidad que esté cubierta por un acuerdo comercial
- ✓ Que el valor de la contratación se encuentra dentro del rango limite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal
- ✓ Que no se encuentre exceptuado de su aplicación

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con los lineamientos fijados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "*Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en proceso de contratación*", se concluye que la presente contratación está cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		Si	SI	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	SI	NO	NO
Estados Unidos		Si	SI	NO	NO
Estados AELC		Si	NO	NO	NO
México		Si	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	SI
	Guatemala	SI	NO	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	SI	N/A	NO

En consecuencia, las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C.

X. SUSCRIPCCION DEL CONTRATO.

10.1 Vigilancia y supervisión:

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión. "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de la INTERVENTORIA contratada para dicho objeto, quien velará por los intereses de la Entidad. El supervisor, velará por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y legales.

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, **LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**, quien efectuará la supervisión quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir las siguientes responsabilidades:

- ✓ Velar por la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos
- ✓ En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio y el servicio prestado objeto de este contrato por parte del contratista.
- ✓ Verificar la calidad e idoneidad del servicio y de los bienes objeto del contrato.
- ✓ Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
- ✓ Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
- ✓ Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquiera causa, que implique una modificación al presente contrato.
- ✓ Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente contrato, para efectos del trámite a las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
- ✓ Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este contrato de manera eficiente, eficaz y continua.
- ✓ Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
- ✓ Elaborar y suscribir juntamente con el contratista y El **MUNICIPIO**, el Acta de Inicio del contrato (si hubiere lugar);
- ✓ Remitir al Archivo en original los informes de supervisión para que hagan parte del expediente contractual.
- ✓ Remitir para publicar en SECOP los informes de supervisión a través del aplicativo que ha diseñado la Entidad.
- ✓ Velar por que la liquidación del contrato se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación

correspondiente, para la firma de las partes, así mismo, coordinar que esta acta sea publicada en el SECOP y en la página web de la entidad.

10.2. <u>Seguridad social</u>

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificación de afiliación a seguridad social del mes vigente.

10.3. Publicación

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Atentamente,

Original firmado
JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO
Secretario de Infraestructura Municipal

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

Elaboró	Yisela Bridbany Rosero Castillo	Profesional de Apoyo SIM	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y los hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			